

PUERTO VARAS, 17 JUL. 2013

Nº 3027 EX.-/ VISTOS: a) La Resolución Nº J 2311 del 17 de junio del año 2013, del Servicio de Salud del Reloncaví.

b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0001 del 03 de enero de 2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

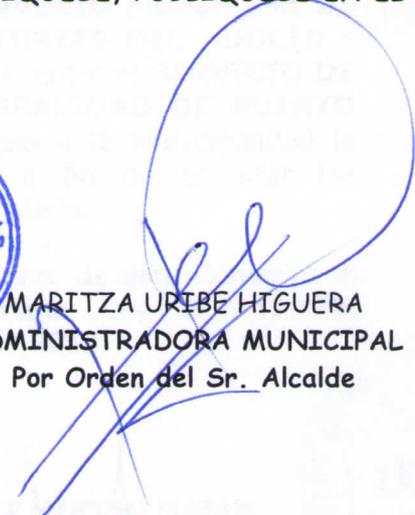
D E C R E T O :

1º **REGULARICÉSE y APRUEBASE**, el Convenio denominado "PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO - ERA", suscrito con fecha 15 de marzo de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, mediante el cual el Servicio traspasa a la Municipalidad la suma anual y única de \$13.498.000 (trece millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos) a fin de ejecutar las actividades que se detallan en el Convenio señalado.

2º **Impútese** el gasto que asciende a \$13.498.000 (trece millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos), a la cuenta de 114.05.38 "CONVENIO PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO - ERA".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**

  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 ALEXIA NARANJO LOYOLA  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 (S)

  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 ALCALDIA  
 PUERTO VARAS  
 MARITZA URIBE HIGUERA  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
 Por Orden del Sr. Alcalde

MUH/ANL/OPP/jmm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS  
 Departamento de Salud Municipal  
 Del Salvador 320 4to. Piso  
 Fonos: (65) 361222 - Fax (65) 361337  
 secsalud@ptovaras.cl

  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 UNIDAD DE CONTROL  
 PUERTO VARAS